



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES
DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

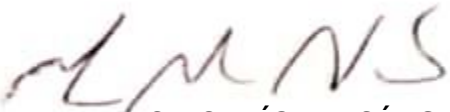
Neiva, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : MARIA ELENA ESCOBAR CUELLAR
DEMANDADO : MARIA VIRGINIA SANCHEZ Y OTROS
Radicación : 2021-316

Revisada la demanda Declarativa Verbal (Declaración de Pertenencia), instaurada por MARÍA ELENA ESCOBAR CUELLAR, actuando a través de apoderada judicial, contra MARIA VIRGINIA SANCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS., observa que NO SUBSANÓ la irregularidad mencionada mediante proveído del 16 de abril de 2021 en la que se inadmitió la demanda, venciendo en silencio el termino de que disponía para subsanarla según constancia secretarial.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el Artículo 90 del Código General del proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ